



Oficio No. M07/2015/1581/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

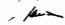
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/681. Se dictamina a la C. LORENZA ANA CELINA ZAMBRANO HERNÁNDEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión del Talento Humano en la Universidad Panamericana Zapopan, Jalisco, México, a partir del 15 de enero de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Chávez Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. José
JAP/BA/ur/mg



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado presentada por la C. LORENZA ANA ZAMBRANO HERNÁNDEZ, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e día 08 de junio de 2015 el Mtro. Académico (ant. Sr. Riva Padilla) en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fundar el proyecto receptor para la obtención de grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. LORENZA ANA CELINA ZAMBRANO HERNÁNDEZ en su carácter de Jefe Operativo de 48 horas de esta Casa de Estudio con base en la fracción III del artículo 19 de Reglamento de Becas con fecha 16 de julio de 2015 presentó ante la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma así como los mencionados en el artículo 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objeto de iniciar el programa de Maestría en Gestión de Talento Humano en la Universidad Panamericana, Zapopan, Jalisco, México.
4. Que con fecha 21 de julio de presente año, remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. LORENZA ANA CELINA ZAMBRANO HERNÁNDEZ (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción III, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de una beca-credito complementaria con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Gestión de Talento Humano en la Universidad Panamericana, Zapopan, Jalisco, México con una duración de programa de estudios del 15 de enero de 2016 y hasta el 14 de agosto de 2017 a favor de la C. LORENZA ANA CELINA ZAMBRANO HERNÁNDEZ.



Por lo anteriormente expuesto, y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 9º de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 8º fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone a pleno del H Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. LORENZA ANA CELINA ZAMBRANO HERNANDEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión del Talento Humano en la Universidad Panamericana, Zapopan Jalisco, México

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 15 de enero de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$ 15,000.00 v
- b. Colegiatura semestre \$94,430.00

TERCERO. La C. LORENZA ANA CELINA ZAMBRANO HERNANDEZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realiza sus estudios, ante la Coordinación General Académica



CUARTO - Procedase a la suscripción de convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. LORENZA ANA CELINA ZAMBRANO HERNÁNDEZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser beca-crédito.

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestra en Gestión del Talento Humano en la Universidad Panamericana, Zapopan, Jalisco, México, en el 15 de enero de 2016, solicitase al Recto. General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Ayeramiento
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtro. Itz'atli Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. B. Félix Rodríguez
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario del Acta y Acusado

Mtra. María Isabel Arellano Caro
C. José Francisco Llamas Santillan